



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, diecisiete de mayo
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 000394 -2023-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **IORELA PINCO ESPINAL**, Asistente Judicial adscrita a la 2° SALA PENAL DE APELACIONES de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero de 2023.
- Informe N° 059-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Cuarto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad**

Quinto.- Mediante Informe N° 059-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora cuenta con afiliación vigente en EsSalud, hace llegar su solicitud de licencia por salud del 16 de mayo al 23 de mayo al 2023, por motivo que tiene programado una intervención quirúrgica de urgencia en la ciudad de Lima, para el presente año presenta sus primeros seis días de licencia por salud en el año, el pago corresponde directamente al empleador.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Adjunta correo de orientación para la presentación de documentos, sobre su solicitud de licencia de salud.

Sexto.- Visto los actuados se advierte que no adjunta al informe social Nro. 059-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, la trabajadora social, el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de la servidora, así como se tiene el correo que la trabajadora social el 15 de mayo del 2023, que le remite a la servidora, por ende de conformidad al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del TP del TUO de la Ley 27444, carece de objeto emitir pronunciamiento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CARECE** de objeto emitir pronunciamiento respecto al Informe Nro. 000393-2023-CED-TS-BS-CSJJU/PJ, de la trabajadora social, Lic. Mayela Arizaca Cáceres.
NOTIFIQUESE.